

RESOLUCION No. 0137 DE 2018

19 FEB. 2018

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para la Selección de Entidades - Sistemas de Innovación Empresarial- Cundinamarca"*

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el *"...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: *"...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..."*

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *"...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad..."* (Negrilla fuera de texto).

Que el Departamento de Cundinamarca decidió invertir recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la financiación de proyectos de CTel a través de la oferta institucional de COLCIENCIAS de "Innovación empresarial". Para ello, el Departamento de Cundinamarca, presentó el proyecto Implementación de un Sistema de Gestión de Innovación para la Industria de Cundinamarca al Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD-, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, instancia que en su sesión No. 40 realizada el 13 de julio de 2017, y mediante acuerdo No. 58 del 25 de julio de 2017, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto en mención para desarrollar capacidades de innovación de 30 empresas del Departamento de Cundinamarca que permitan *"Desarrollar capacidades de innovación en las empresas para aumentar la competitividad y productividad del Departamento de CUNDINAMARCA"*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el Convenio Especial de Cooperación 784 de 2017 entre el Departamento de Cundinamarca, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias y Fiduciaria La Previsora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Francisco José de Caldas, con el objeto de *"Aunar esfuerzos, capacidades y competencias,*

cep

MK

0137

para ejecutar el proyecto "Implementación de un sistema de gestión de innovación para la industria de Cundinamarca".

Que esta convocatoria tiene como objetivo general "(...) la selección y contratación de entidades de manera individual o mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales, para prestar servicios de asesoría con el objetivo de impulsar la creación de Sistemas de Innovación en treinta (30) empresas<sup>1</sup> del Departamento de Cundinamarca".

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación solicitó mediante memorandos 20184000027053 y 2018400031913 la apertura de la *Convocatoria para la Selección de Entidades - Sistemas de Innovación Empresarial- Cundinamarca*, la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 05 del día 05 de febrero de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la *Convocatoria para la Selección de Entidades - Sistemas de Innovación Empresarial- Cundinamarca*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **19 FEB. 2018**

  
Mx OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ  
Subdirector General

VoBo. MC Sánchez  
Revisó. IM Garavito  
Proyectó. EJ Dávila

<sup>1</sup> Por favor tenga en cuenta que las empresas que crearán Sistemas de Innovación estarán domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca, a excepción de aquellas ubicadas en la ciudad de Bogotá.